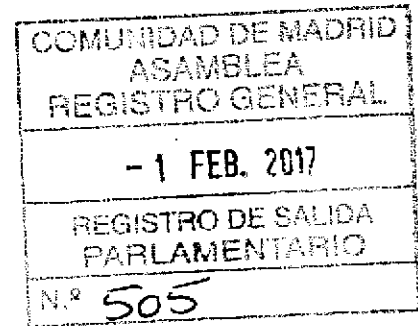




ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en su reunión del día 23 de enero de 2017, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

COMPARECENCIA

Expte: C 26/17 RGE 465

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Popular.

Compareciente: Sr. D. Fernando Moraleda Quílez, Secretario de Estado de Comunicación entre los años 2005 y 2008, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Objetivos y trabajos preparatorios que realizó al frente de la Secretaría de Estado en relación con las modificaciones legales que se produjeron en el ámbito audiovisual y su incidencia general en el mercado de los derechos audiovisuales del fútbol, y respecto a las televisiones autonómicas en particular. (Por vía art. 75.3 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por falta de relación del compareciente con el objeto de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, y su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 27/17 RGE 466

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Popular.

Compareciente: Sra. Dña. Nieves Goicoechea González, Secretaria de Estado de Comunicación entre los años 2008 y 2010, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Contenido del Real Decreto Ley 11/2009 de 13 de agosto, por el que se regula, para las concesiones de ámbito estatal, la prestación del servicio de televisión digital terrestre de pago mediante acceso condicional, así como de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, de Comunicación Audiovisual, y el impacto de tales normas sobre los derechos audiovisuales del fútbol y su incidencia en el contrato en vigor de la Sociedad Madrid Deporte Audiovisual, S.L. (Por vía art. 75.3 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por falta de relación del compareciente con el objeto de la Comisión de Investigación



ASAMBLEA DE MADRID

sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, y su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 28/17 RGEP 467

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Popular.

Compareciente: Sr. D. Félix Monteiro, Secretario de Estado de Comunicación entre 2010-2011, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Efectos que produjo en el mercado de los derechos audiovisuales del fútbol y, en concreto, sobre los que ostentaba la Sociedad Madrid Deporte Audiovisual, S.L., la resolución de la Comisión del Mercado de la Competencia de 14 de abril de 2010 y la Ley 7/2010, de 31 de marzo, de Comunicación Audiovisual. (Por vía art. 75.3 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por falta de relación del compareciente con el objeto de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, y su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 44/17 RGEP 578

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Popular.

Compareciente: Sr. Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Objeto: Actuaciones impulsadas por la Comunidad de Madrid para mejorar la convivencia en los centros educativos y contra el acoso escolar. (Por vía art. 210 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de concreción respecto de la Comisión a la que va dirigida, y su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 45/17 RGEP 579

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Popular.

Compareciente: Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.



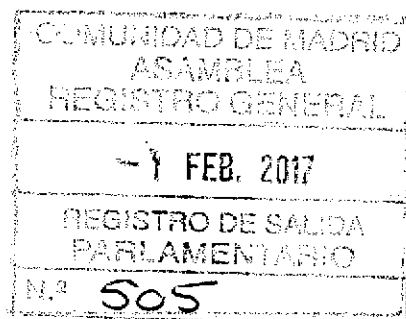
ASAMBLEA DE MADRID

Objeto: Modificaciones previstas por la Consejería en la prueba de conocimientos de la fase de oposición del proceso selectivo para el Cuerpo de Maestros que tendrá lugar en 2017. (Por vía art. 210 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de concreción respecto de la Comisión a la que va dirigida, y su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Madrid, 23 de enero de 2017

LA PRESIDENTA,



ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR